



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, octubre cuatro de dos mil veintiuno

Radicado	050014003017 2021 00674 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
Demandado	MARIA CRISTINA GOMEZ
Asunto	Incorpora notificación y requiere parte actora para que realice nuevamente la misma

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente la notificación enviada al correo electrónico de la demandada.

Luego de hacerse un análisis de las notificaciones enviadas a los demandados MARIA CRISTINA GOMEZ y HUGO DE JESUS GOMEZ MONTOYA, se advierte que en las mismas se incurrió en un error al omitirse indicar la existencia del proceso, su naturaleza, la fecha de la providencia a notificar, el radicado del proceso, el Juzgado donde cursa el proceso, el correo electrónico del Juzgado y además tampoco se les hizo la advertencia que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío de la notificación y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la entrega.

Teniendo en cuenta lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad por indebida notificación, se le ordena a la parte actora realizar nuevamente la notificación a los demandados, en legal forma.

Se le advierte a la parte demandante que con la notificación se debe enviar **la providencia a notificar, la copia del traslado de la demanda, y además se le deberá advertir a la parte demandada que la notificación se entenderá realizada una vez transcurrido dos días hábiles siguientes al envío del aviso y que los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación y en la misma debe indicar la dirección, teléfono, y correo electrónico del despacho judicial el cual es:** cmpl17med@cendoj.ramajudicial.gov.co y/o celular 3126879949.



Finalmente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 317 del Código General del Proceso, se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, procure la notificación de la demanda, so pena de declarar el desistimiento tácito de la presente acción ejecutiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ.

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

Firmado Por:

Maria Ines Cardona Mazo
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 17 Oral
Medellin - Antioquia

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				
_____			SECRETARIO	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 328dec7e113d7c93367fcaeda85034c8b2b42bd30b81e029e4443f98f1d54891
Documento generado en 04/10/2021 04:59:55 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>